



**CIUDAD DE MÉXICO**

# GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Organo del Gobierno del Distrito Federal

DECIMA PRIMER EPOCA

13 DE FEBRERO DE 2001

No. 17

## I N D I C E

### ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN POR TIEMPO DETERMINADO DIVERSAS DISPOSICIONES RESPECTO A LOS TRAMITES DE LICENCIAS Y CONTROL VEHICULAR EN EL DISTRITO FEDERAL	2
ACLARACION QUE REALIZA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA II LEGISLATURA, AL DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL	3
<b>CONTRALORIA GENERAL</b>	
CIRCULAR N°. CG/2001/002, 003 Y 004	15
<b>CONSEJERIA JURIDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS</b>	
MOVIMIENTO NOTARIAL	18
<b>INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL</b>	
RESOLUCION TEDF-REA-059/2000	19
<b>CONVOCATORIAS Y LICITACIONES</b>	20
<b>SECCION DE AVISOS</b>	
ABC GRUPO PROMOTOR INMOBILIARIO, S.A. DE C.V.	27
ALPRO ALIMENTOS PROTEINICOS, S.A. DE C.V.	27
INFOMIN, S.A. DE C.V.	28
EDICTOS	31
ACLARACION A LOS EDICTOS PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, LOS DIAS 18, 23 Y 25 DE ENERO DE 2001, NUMEROS 7, 9 Y 10	34
AVISO	35

## ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN POR TIEMPO DETERMINADO DIVERSAS DISPOSICIONES RESPECTO A LOS TRÁMITES DE LICENCIAS Y CONTROL VEHICULAR EN EL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **CIUDAD DE MÉXICO.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción II y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5, 12, 14, 15 fracción IX y 31 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 4º y 74 de la Ley de Transporte del Distrito Federal, y

#### CONSIDERANDO

Que el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal establece una serie de principios estratégicos, como lo son el de simplificación, agilidad, economía, legalidad y transparencia.

Que el Órgano Ejecutivo del Distrito Federal tiene la facultad de emitir los actos tendientes a cumplir con los fines de la Administración Pública, entre estos, el de servir en forma eficiente, ágil y oportuna a la ciudadanía.

Que el Certificado de No Adeudo de Infracciones, así como el examen teórico-práctico correspondiente, como requisitos para que los particulares puedan realizar trámites de licencias y control vehicular en los diversos módulos que para tales efectos existen en la Ciudad, han causado innumerables actos de molestia e incertidumbre entre los habitantes de la misma; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

#### DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN POR TIEMPO DETERMINADO DIVERSAS DISPOSICIONES RESPECTO A LOS TRÁMITES DE LICENCIAS Y CONTROL VEHICULAR EN EL DISTRITO FEDERAL.

**Artículo Primero.-** Para los trámites, de licencias y control vehicular habrá de observarse lo que establece el capítulo I, del Título Tercero, así como los requisitos señalados en el artículo 44 del Reglamento de Transito del Distrito Federal, con excepción del requisito de Certificado de No Adeudo de Infracciones; sin que lo anterior libere a los infractores del pago correspondiente ante la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.

**Artículo Segundo.-** Además de la excepción señalada en el numeral anterior; en los trámites de licencias tipo "A" y "D" también se exime de su cumplimiento, el requisito de aprobar el examen teórico-práctico a que se refiere el artículo 24, fracción III del Reglamento de Transito del Distrito Federal, estableciéndose en su lugar un manifiesto, mediante el cual, bajo protesta de decir verdad, declara el solicitante conocer las disposiciones del Reglamento de Transito del Distrito Federal, y tener las aptitudes físicas y mentales para conducir el tipo de vehículo conforme a la licencia solicitada, mismo que se presentará en los formatos que al efecto establezca la Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal.

**Artículo Tercero.-** Las anteriores disposiciones surten sus efectos a partir del día en que se publique el presente y su vigencia será de un período de tres meses como mínimo, contado a partir de la fecha señalada. Los requisitos que se excepcionan con el presente decreto, se volverán a exigir, a partir de que se expida un decreto que ponga fin al presente.

**Artículo Cuarto.-** Las anteriores disposiciones no eximen de la observancia de otras disposiciones jurídicas y las demás disposiciones que establece el propio Reglamento de Tránsito del Distrito Federal.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entra en vigor en el día y términos señalados en el mismo.

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y un extracto en dos diarios de circulación nacional.

**TERCERO.-** Se suspenden las disposiciones reglamentarias y administrativas que se opongan al presente por el tiempo y condiciones que se señalan.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 7 días del mes de febrero de dos mil uno - **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, JENNY SALTIEL COHEN.- FIRMA.**

## ACLARACIÓN QUE REALIZA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA II LEGISLATURA, AL DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.

México, D.F. a 12 de enero de 2001

**LIC. ANDRES MANUEL LOPEZ OBRADOR.  
JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.**

Por este conducto me permito hacerle llegar una fe de erratas a los artículos 212-A, 261, y 267-A, del Código Financiero del Distrito Federal cuyo texto fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en forma distinta al que fue aprobado en el pleno de esta H Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en sesión del 29 de diciembre de 2000. Asimismo se solicita publicar una modificación al artículo tercero transitorio del Decreto de reformas a dicho Código DEL 19 DE MAYO DE 2000, toda vez que por una omisión dicha modificación no se mandó publicar.

Por lo anterior, le agradeceré se sirva girar sus apreciables instrucciones a fin de que se publique en el mismo medio oficial, la fe de erratas de los textos de los artículos en cuestión; así como la modificación al referido tercero transitorio; mismos que deben publicarse como sigue:

**DICE:**

**ARTICULO 212 A.-** .....

.....

I. ....

a). ....

1. Por el otorgamiento de licencia, por cada año de vigencia ..... \$1,202.00

2. Por su revalidación, por cada año de vigencia ..... \$1,043.00

3. Por el retiro del anuncio ..... \$8,596.00

b). ....

1. Por el otorgamiento de licencia, por cada año de vigencia ..... \$1,202.00

---

2. Por su revalidación, por cada año de vigencia .....	\$1,043.00
3. Por el retiro del anuncio .....	\$8,596.00
c). .....	
1. Por el otorgamiento de licencia, por cada año de vigencia .....	\$7,391.00
2. Por su revalidación, por cada año de vigencia .....	\$6,411.00
3. Por el retiro del anuncio .....	\$17,189.00
d). .....	
1. Por el otorgamiento de licencia, por cada año de vigencia .....	\$5,544.00
2. Por su revalidación, por cada año de vigencia .....	\$4,809.00
3. Por el retiro del anuncio .....	\$12,892.00
e). .....	
1. Por el otorgamiento de licencia, por cada año de vigencia .....	\$516.00
2. Por su revalidación, por cada año de vigencia .....	\$447.00
3. Por el retiro del anuncio .....	\$8,596.00
f). .....	
1. Por el otorgamiento de licencia, por cada año de vigencia .....	\$516.00
2. Por su revalidación, por cada año de vigencia .....	\$447.00
3. Por el retiro del anuncio .....	\$8,596.00
g). .....	
1. Por el otorgamiento de licencia, por cada año de vigencia .....	\$413.00
2. Por su revalidación, por cada año de vigencia .....	\$358.00
3. Por el retiro del anuncio .....	\$6,877.00
h). .....	
1. Por el otorgamiento de licencia, por cada año de vigencia .....	\$8,433.00
2. Por su revalidación, por cada año de vigencia .....	\$7,315.00
3. Por el retiro del anuncio .....	\$19,613.00
i). .....	

1. Por el otorgamiento de licencia, por cada año de vigencia .....	\$1,202.00
2. Por su revalidación, por cada año de vigencia .....	\$1,043.00
3. Por el retiro del anuncio .....	\$8,596.00
II. ....	
a). ....	
1. Por el otorgamiento de permiso .....	\$1,294.00
2. Por su revalidación .....	\$1,122.00
3. Por el retiro del anuncio .....	\$8,596.00
b). ....	
1. Por el otorgamiento de permiso .....	\$174.00
2. Por su revalidación .....	\$149.00
3. Por el retiro del anuncio .....	\$8,596.00
c). ....	
1. Por el otorgamiento de permiso .....	\$1,202.00
2. Por su revalidación .....	\$1,043.00
3. Por el retiro del anuncio .....	\$8,596.00
d). ....	
1. Por el otorgamiento de permiso .....	\$1,604.00
2. Por su revalidación .....	\$1,391.00
3. Por el retiro del anuncio .....	\$8,596.00
e). ....	
1. Por el otorgamiento de permiso .....	\$1,267.00
2. Por su revalidación .....	\$1,068.00
3. Por el retiro del anuncio .....	\$8,596.00
III. ....	
a). Mantas con una dimensión de 1.80 hasta 3.60 metros de longitud por 90 centímetros de altura .....	\$128.00
Por el retiro del anuncio .....	\$1,313.00

b). Banderolas con una dimensión de 1.80 hasta 3.60 metros de altura por 90 centímetros de longitud .....	
\$103.00	
Por el retiro del anuncio .....	\$1,051.00
c). En objetos inflables .....	\$414.00
Por el retiro del anuncio .....	\$8,596.00
IV. ....	
a). ....	
1. Sobre laterales, posteriores o toldos .....	\$258.00
Por el retiro del anuncio .....	\$784.00
2. En laterales punta a punta .....	\$344.00
Por el retiro del anuncio .....	\$1,034.00
3. Interiores .....	\$35.00
Por el retiro del anuncio .....	\$109.00
4. Integrales .....	\$1,032.00
Por el retiro del anuncio .....	\$3,103.00
5. Monitores de audio y video .....	\$1,202.00
Por el retiro del anuncio .....	\$3,614.00
6. Pantallas con iluminación o electrónicas .....	\$344.00
Por el retiro del anuncio .....	\$1,034.00
7. Adheribles en superficies laminadas de las dovelas .....	\$131.00
Por el retiro del anuncio .....	\$392.00
8. Por anuncios que no se encuentren considerados dentro de las especificaciones contenidas en el Reglamento de Anuncios para el Distrito Federal .....	\$675.00
Por el retiro del anuncio .....	\$2,025.00
V. ....	
a). Por el otorgamiento de permiso publicitario sobre laterales .....	\$516.00
Por el retiro del anuncio .....	\$1,546.00
b). Por el otorgamiento de permiso publicitario, por anuncio distinto al colocado sobre laterales .....	
\$1,350.00	

Por el retiro del anuncio ..... \$4,050.00

VI. En los casos en los que los anuncios mencionados en las fracciones anteriores no cuenten con la licencia correspondiente, la autoridad deberá ordenar su retiro a costa del propietario de los mismos. En la determinación del costo por retiro del anuncio, la autoridad lo cuantificará de acuerdo al valor de mercado.

**DEBE DECIR:**

**ARTICULO 212 A.-** .....

I. ....

a). ....

- 1. Por el otorgamiento de licencia ..... \$9,870.00
- 2. Por su revalidación, por cada año de vigencia ..... \$1,197.50
- 3. Por el cambio de cartelera ..... \$9,870.00

b). ....

- 1. Por el otorgamiento de licencia ..... \$9,870.00
- 2. Por su revalidación, por cada año de vigencia ..... \$1,197.50
- 3. Por el cambio de cartelera ..... \$9,870.00

c). ....

- 1. Por el otorgamiento de licencia ..... \$19,736.25
- 2. Por su revalidación, por cada año de vigencia ..... \$7,361.25
- 3. Por el cambio de cartelera ..... \$19,736.25

d).....

- 1. Por el otorgamiento de licencia ..... \$14,802.18
- 2. Por su revalidación, por cada año de vigencia ..... \$6,365.00
- 3. Por el cambio de cartelera ..... \$14,802.18

e). ....

- 1. Por el otorgamiento de licencia ..... \$9,870.00
- 2. Por su revalidación, por cada año de vigencia ..... \$513.75

3. Por el cambio de cartelera ..... \$9,870.00

- f). .....
- 1. Por el otorgamiento de licencia ..... \$9,870.00
- 2. Por su revalidación, por cada año de vigencia ..... \$513.75
- 3. Por el cambio de cartelera ..... \$9,870.00
- g). .....
- 1. Por el otorgamiento de licencia ..... \$7,896.25
- 2. Por su revalidación, por cada año de vigencia ..... \$411.25
- 3. Por el cambio de cartelera ..... \$7,896.25
- h). .....
- 1. Por el otorgamiento de licencia ..... \$22,518.00
- 2. Por su revalidación, por cada año de vigencia ..... \$8,398.75
- 3. Por el cambio de cartelera ..... \$22,518.00
- i). .....
- 1. Por el otorgamiento de licencia ..... \$9,870.00
- 2. Por su revalidación, por cada año de vigencia ..... \$1,197.50
- 3. Por el cambio de cartelera ..... \$9,870.00
- II. ....
- a). .....
- 1. Por el otorgamiento de licencia ..... \$9,870.00
- 2. Por su revalidación, por cada año de vigencia ..... \$1,288.75
- 3. Por el cambio de cartelera ..... \$9,870.00
- b). .....
- 1. Por el otorgamiento de licencia ..... \$9,870.00
- 2. Por su revalidación, por cada año de vigencia ..... \$171.25
- 3. Por el cambio de cartelera ..... \$9,870.00
- c). .....
- 1. Por el otorgamiento de licencia ..... \$9,870.00



2. Por su revalidación, por cada año de vigencia .....	\$1,197.50
3. Por el cambio de cartelera .....	\$9,870.00
d). .....	
1. Por el otorgamiento de licencia .....	\$9,870.00
2. Por su revalidación, por cada año de vigencia .....	\$1,597.50
3. Por el cambio de cartelera .....	\$9,870.00
e). .....	
1. Por el otorgamiento de licencia .....	\$9,870.00
2. Por su revalidación, por cada año de vigencia .....	\$1,226.25
3. Por el cambio de cartelera .....	\$9,870.00
III. ....	
a). Mantas con una dimensión de 1.80 hasta 3.60 metros de longitud por 90 centímetros de altura .....	\$147.50
Por el cambio de cartelera .....	\$1,507.50
b). Banderolas con una dimensión de 1.80 hasta 3.60 metros de altura por 90 centímetros de longitud .....	\$118.75
Por el retiro del anuncio .....	\$1,206.25
c). En objetos inflables .....	\$475.00
Por el retiro del anuncio .....	\$9,870.00
IV. ....	
a). ....	
1. Sobre laterales, posteriores o toldos .....	\$296.25
Por el retiro del anuncio .....	\$900.00
2. En laterales punta a punta .....	\$395.00
Por el retiro del anuncio .....	\$1,187.50
3. Interiores .....	\$40.00
Por el retiro del anuncio .....	\$125.00
4. Integrales .....	\$1,185.00

Por el retiro del anuncio .....	\$3,562.00
5. Monitores de audio y video .....	\$1,104.00
Por el retiro del anuncio .....	\$4,150.00
6. Pantallas con iluminación o electrónicas .....	\$395.00
Por el retiro del anuncio .....	\$1,187.00
7. Adheribles en superficies laminadas de las dovelas .....	\$150.00
Por el retiro del anuncio .....	\$450.00
8. Por anuncios que no se encuentren considerados dentro de las especificaciones contenidas en el Reglamento de Anuncios para el Distrito Federal .....	\$775.00
Por el retiro del anuncio .....	\$2,325.00
V. ....	
a). Por el otorgamiento de permiso publicitario sobre laterales .....	\$592.00
Por el retiro del anuncio .....	\$1,775.00
b). Por el otorgamiento de permiso publicitario, por anuncio distinto al colocado sobre laterales .....	\$1,550.00
Por el retiro del anuncio .....	\$4,650.00

VI. En los casos en los que los anuncios mencionados en las fracciones anteriores no cuenten con la licencia correspondiente, la autoridad deberá ordenar su retiro a costa del propietario de los mismos. En la determinación del costo por retiro del anuncio, la autoridad lo cuantificará de acuerdo al valor de mercado.

**DICE:**

**ARTICULO 261.-** Están obligados al pago de los derechos establecidos en esta Sección, los locatarios de los mercados públicos del Distrito Federal, por el uso o aprovechamiento de los locales que a efecto les sean asignados por la autoridad competente, así como por las demás instalaciones inherentes, a razón de \$9.00 por metro cuadrado, mismos que se causarán mensualmente y se pagarán por periodos semestrales, dentro del mes siguiente al semestre de que se trate.

Cuando los contribuyentes cumplan con la obligación de pagar la contribución establecida en este artículo, en forma anticipada, tendrán derecho a una reducción, en los términos siguientes:

I. Del 10%, cuando se efectúe el pago del primer semestre del año, durante los meses de enero y febrero del mismo ejercicio;

II. Del 10%, cuando se efectúe el pago del segundo semestre del año, durante los meses de julio y agosto del mismo ejercicio, y

III. El porcentaje de reducción anterior, también se otorgará al contribuyente que efectúe el pago del segundo semestre del año, durante los primeros dos meses del mismo ejercicio.

**DEBE DECIR:**

**ARTICULO 261**

**ARTICULO 261.-** Están obligados al pago de los derechos establecidos en esta Sección, los locatarios de los mercados públicos del Distrito Federal, por la actividad comercial y el uso o aprovechamiento de los locales que al efecto les sean asignados por la autoridad competente, así como por las demás instalaciones y servicios inherentes, a razón de \$9.00 por metro cuadrado, mismos que se causarán mensualmente y se pagarán por periodos semestrales, dentro del mes siguiente al semestre de que se trate.

Cuando los contribuyentes cumplan con la obligación de pagar la contribución establecida en este artículo, en forma anticipada, tendrán derecho a una reducción, en los términos siguientes:

I. Del 10%, cuando se efectúe el pago del primer semestre del año, durante los meses de enero y febrero del mismo ejercicio;

II. Del 10%, cuando se efectúe el pago del segundo semestre del año, durante los meses de julio y agosto del mismo ejercicio, y

III. El porcentaje de reducción anterior, también se otorgará al contribuyente que efectúe el pago del segundo semestre del año, durante los primeros dos meses del mismo ejercicio.

**DICE:**

**ARTICULO 267 A.-** .....

Grupo 1:

- |                  |        |
|------------------|--------|
| a). Zona A ..... | \$7.00 |
| b). Zona B ..... | \$4.40 |
| c). Zona C ..... | \$3.30 |

Cuando los comerciantes ambulantes cumplan en forma mensual anticipada con la obligación de pago de los aprovechamientos establecidos en este artículo, tendrán derecho a una reducción del 10% cuando el pago se efectúe dentro de los dos primeros días del mes al que corresponda el pago.

Grupo 2:

- |                  |        |
|------------------|--------|
| a). Zona A ..... | \$3.00 |
| b). Zona B ..... | \$2.20 |

c). Zona C ..... \$2.00

Grupo 1: .....

Grupo 2: .....

I. ....

a). Zona A ..... \$191.00

b). Zona B ..... \$163.00

c). Zona C ..... \$136.00

II. ....

a). Zona A ..... \$163.00

b). Zona B ..... \$136.00

c). Zona C ..... \$109.00

III. ....

a). Zona A ..... \$136.00

b). Zona B ..... \$109.00

c). Zona C ..... \$82.00

Las cuotas de los puestos fijos que se encuentren autorizados en la zona de mercados, y que cumplan la normatividad vigente de conformidad con el Reglamento de Mercados, no podrán ser superiores a \$42.00 por día, ni inferiores a \$14.00 por día de ocupación, dependiendo de la ubicación del área ocupada para esas actividades.

**DEBE DECIR:**

ARTICULO 267 A.- Los comerciantes ambulantes con puestos semifijos ubicados a más de 200 metros de los mercados establecidos, que pueden ocupar una superficie de hasta dos metros cuadrados, así como los comerciantes en las modalidades de tianguis, mercados sobre ruedas, concentraciones y bazares, que pueden ocupar una superficie máxima de seis metros cuadrados, siempre que cuenten con el permiso vigente expedido por las demarcaciones territoriales para llevar a cabo actividades mercantiles de cualquier tipo, o concesión otorgada por autoridad competente, pagarán aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de conformidad con las siguientes cuotas diarias por metro cuadrado y para cada zona:

Grupo 1:

- a). Zona A ..... \$7.00
- b). Zona B ..... \$4.40
- c). Zona C ..... \$3.30

Cuando los comerciantes ambulantes cumplan en forma mensual anticipada con la obligación de pago de los aprovechamientos establecidos en este artículo, tendrán derecho a una reducción del 10% cuando el pago se efectúe dentro de los dos primeros días del mes al que corresponda el pago.

Grupo 2:

- a). Zona A ..... \$3.00
- b). Zona B ..... \$2.20
- c). Zona C ..... \$2.00

.....  
Grupo 1: .....

Grupo 2:

Se integra por los giros señalados anteriormente, cuya comercialización producen un rendimiento equivalente a dos salarios mínimos diarios o menos en el Distrito Federal.

Los ciegos no pagarán los aprovechamientos a que se refieren los párrafos anteriores, siempre que personalmente usen o exploten las vías y áreas públicas.

Cuando los contribuyentes cumplan con la obligación de pagar la cuota establecida en este artículo, en forma anticipada tendrán derecho a una reducción, en los términos siguientes:

- I. Del 20% cuando se efectúe el pago del primer semestre del año, durante los meses de enero y febrero del mismo ejercicio.
- II. Del 20% cuando se efectúe el pago del segundo semestre del año, durante los meses de julio y agosto del mismo ejercicio, y
- III. El porcentaje de reducción anterior, también se otorgará a los comerciantes que efectúen el pago del segundo semestre del año, durante los primeros dos meses del mismo ejercicio.

Tratándose de restaurantes, restaurantes -bares o cafeterías que extiendan la prestación de sus servicios a la vía pública, en los términos de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal, se pagarán las siguientes cuotas mensuales por metro cuadrado y para cada zona:

- I. ....
- a). Zona A ..... \$191.00
- b). Zona B ..... \$163.00

c). Zona C .....	\$136.00
II. ....	
a). Zona A .....	\$163.00
b). Zona B .....	\$136.00
c). Zona C .....	\$109.00
III. ....	
a). Zona A .....	\$136.00
b). Zona B .....	\$109.00
c). Zona C .....	\$82.00

Las cuotas de los puestos fijos que se encuentren autorizados en la zona de mercados, y que cumplan la normatividad vigente de conformidad con el Reglamento de Mercados, no podrán ser superiores a \$42.00 por día, ni inferiores a \$14.00 por día de ocupación, dependiendo de la ubicación del área ocupada para esas actividades.

**DEBE DECIR:**

**TERCERO TRANSITORIO**  
(decreto del 19/05/00)

Transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de mayo de 2000.

**ARTICULO TERCERO.-** El término de tres años que se indica en el párrafo primero del artículo 58 de este Código, será aplicable a partir del 1° de enero del año 2002, entre tanto se continuará aplicando el término de cinco años a que se refiere dicha disposición.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

(Firma)

**DIP. RAUL ARMANDO QUINTERO MARTINEZ.**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO.**

**CONTRALORIA GENERAL****CIRCULAR N°. CG/2001/002**

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **CIUDAD DE MÉXICO**)

**CONTRALORIA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL****DIRECCION GENERAL DE LEGALIDAD Y  
RESPONSABILIDADES****DIRECCION DE AUDITORIA DE LEGALIDAD Y RECURSOS  
DE INCONFORMIDAD****CIRCULAR N°. CG/2001/002****A LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS,  
ORGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES PARAESTATALES DE LA  
ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL  
PRESENTE**

Con fecha 01 de febrero del 2001, esta Contraloría General notificó en forma personal el oficio No. CG/DGLR/DALRI/2001/161, del 30 de enero del 2001, en el que se consigna la sanción administrativa dictada en el procedimiento administrativo de declaratoria de procedencia de impedimento para participar en licitaciones públicas, invitaciones restringidas a cuando menos tres proveedores, adjudicaciones directas y celebración de contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, con número de expediente CG/DALRI/SPC-12/2000, a la sociedad mercantil denominada "Rec 21", S.A. de C.V., con R.F.C. RVE-971128-537.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 34, fracción XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2º, fracción III, 39, fracción V, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; y 106, fracción XI, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, con dicha sociedad mercantil, por un plazo de un año nueve meses, contados a partir del día 27 de octubre de 1999, fecha en la que se cometió el supuesto previsto en la fracción III del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
LA CONTRALORA GENERAL**

(Firma)

**C.P. BERTHA ELENA LUJAN URANGA.**  

---

**CIRCULAR N°. CG/2001/003**

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **CIUDAD DE MÉXICO**)

**CONTRALORIA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL**

**DIRECCION GENERAL DE LEGALIDAD Y  
RESPONSABILIDADES**

**DIRECCION DE AUDITORIA DE LEGALIDAD Y RECURSOS  
DE INCONFORMIDAD**

**CIRCULAR N°. CG/2001/003**

**A LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS,  
ORGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES PARAESTATALES DE LA  
ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL  
PRESENTE**

Con fecha 02 de febrero del 2001, esta Contraloría General notificó en forma personal el oficio No. CG/DGLR/DALRI/2001/159, del 29 de enero del 2001, en el que se consigna la sanción administrativa dictada en el procedimiento administrativo de declaratoria de procedencia de impedimento para participar en licitaciones públicas, invitaciones restringidas a cuando menos tres participantes o concursantes, adjudicaciones directas y celebración de contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y obra pública, con número de expediente CG/DALRI/SPC-17/2000, a la persona física denominada "Sandra Martínez Chávez, y/o Jardines, Diseño, Construcción y Mantenimiento", con R.F.C. MACS-680605-TAA.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 34, fracción XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1°, 77 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 106, fracción XI, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y obra pública, en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con dicha persona física, por un plazo de dos años, contados a partir de la fecha en que se publique la presente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
LA CONTRALORA GENERAL**

(Firma)

**C.P. BERTHA ELENA LUJAN URANGA.**

---



**CIRCULAR N°. CG/2001/004**

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **CIUDAD DE MÉXICO**)

**CONTRALORIA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL**

**DIRECCION GENERAL DE LEGALIDAD Y  
RESPONSABILIDADES**

**DIRECCION DE AUDITORIA DE LEGALIDAD Y RECURSOS  
DE INCONFORMIDAD**

**CIRCULAR N°. CG/2001/004**

**A LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS,  
ORGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES PARAESTATALES DE LA  
ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL  
PRESENTE**

Con fecha 02 de febrero del 2001, esta Contraloría General notificó en forma personal el oficio No. CG/DGLR/DALRI/2001/181, del 31 de enero del 2001, en el que se consigna la sanción administrativa dictada en el procedimiento administrativo de declaratoria de procedencia de impedimento para participar en licitaciones públicas, invitaciones restringidas a cuando menos tres proveedores, adjudicaciones directas y celebración de contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, con número de expediente CG/DALRI/SPC-14/2000, a la sociedad mercantil denominada "Industrial Obrero", S.A. de C.V., con R.F.C. IOB-900529-1A5.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 34, fracción XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2º, fracción III, 39, fracción V, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; y 106, fracción XI, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, con dicha sociedad mercantil, por un plazo de un año seis meses, contados a partir del día 02 de diciembre de 1999, fecha en la que se cometió el supuesto previsto en la fracción III del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
LA CONTRALORA GENERAL**

(Firma)

**C.P. BERTHA ELENA LUJAN URANGA.**

---

**CONSEJERIA JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS****MOVIMIENTO NOTARIAL**

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **CIUDAD DE MÉXICO**)

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL INICIO DE FUNCIONES DEL LICENCIADO ALFONSO MARTÍN LEÓN ORANTES, TITULAR DE LA NOTARÍA 238 DEL DISTRITO FEDERAL.**

Por este conducto se comunica que el licenciado **Alfonso Martín León Orantes**, titular de la Notaría 238 del Distrito Federal, con domicilio en Moctezuma 43, Colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 14050, en esta Ciudad, inicia funciones el 1° de febrero del año en curso.

Ciudad de México, a 29 de enero del año 2001.

**LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.**

(Firma)

**C. ERNESTINA GODOY RAMOS.**

---

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **CIUDAD DE MÉXICO**)

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL INICIO DE FUNCIONES DEL LICENCIADO SERGIO REA FIELD, TITULAR DE LA NOTARÍA 241 DEL DISTRITO FEDERAL.**

Por este conducto se comunica que el licenciado **Sergio Rea Field**, titular de la Notaría 241 del Distrito Federal, con domicilio en Guanajuato 191, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en esta Ciudad, inicia funciones el 1° de febrero del año en curso.

Ciudad de México, a 29 de enero del año 2001.

**LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.**

(Firma)

**C. ERNESTINA GODOY RAMOS.**

---

## INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**).

Puntos resolutivos de la Sentencia emitida por el pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, en sesión pública de siete de diciembre de dos mil, en el expediente identificado con la clave TEDF-REA-059/2000, integrado con motivo del Recurso de Apelación, promovido por el Partido de la Sociedad Nacionalista, contra actos del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Foja número 116, párrafo tercero dice:

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Es parcialmente fundado el recurso de apelación interpuesto por el Partido de la Sociedad Nacionalista.

**SEGUNDO.-** Se modifica la resolución administrativa dictada por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, de fecha veintinueve de septiembre de dos mil, en términos del Considerando VI, del presente fallo.

**TERCERO.-** Se ordena al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal la devolución en favor del Partido de la Sociedad Nacionalista, la cantidad de \$ 46, 929.68 (**CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 68/100 MONEDA NACIONAL**), debiendo informar a este Tribunal en el momento oportuno del cumplimiento dado a la presente resolución.

**CUARTO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 38, fracción VII, del Código Electoral del Distrito Federal, se ordena al Instituto Electoral de esta ciudad, dé publicidad en la Gaceta Oficial del Distrito Federal a los puntos resolutivos de la resolución que este Órgano Jurisdiccional emite.

**QUINTO.-** Notifíquese personalmente a la parte actora quien cita como domicilio el ubicado en Calle Adolfo Prieto número 428 , Colonia Del Valle, Código Postal 03100, de esta Ciudad, y por oficio a la autoridad responsable, entregando copia certificada de esta sentencia.

En su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido.

ASÍ, lo resolvió el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, por mayoría de cuatro votos a favor de los señores Magistrados Raciél Garrido Maldonado, Hermilo Herrejón Silva, Juan Martínez Veloz, quien fue el Ponente y Rodolfo Terrazas Salgado y un voto en contra del señor Magistrado Estuardo Mario Bermúdez Molina, quien formuló voto particular razonado, el cual corre agregado a la presente sentencia, formando parte integrante de la misma; ante el Secretario General, Licenciado Rigoberto Delfino Almanza Vega, quien autoriza y da fe.

---

## CONVOCATORIAS Y LICITACIONES

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
DIRECCION GENERAL DE REGULARIZACION TERRITORIAL  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

CONVOCATORIA N° 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Art. 134 y de conformidad con los Arts. 26, 27 inciso A, 28 y 30 fracción I, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación del servicios de limpieza de oficinas.

Servicio de limpieza	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
Licitación N° 3000-1005-001-01	\$ 800.00 EN COMPRANET \$ 700.00	19-Feb-2001 17:30 hrs.	20-Feb-2001 12:00 hrs.	26-Feb-2001 12:00 hrs.	27-Feb-2001 12:00 hrs.	28-Feb-2001 12:00 hrs.
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	
1	C810800012	Servicio de limpieza de oficinas		1	Contrato	

- ?? Domicilio de la Convocante: calle Nezahualcóyotl N° 120, 7° piso, Colonia Centro, teléfono 57-09-41-51.
- ?? Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la publicación en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el domicilio citado, en un horario de 09:30 a 13:45 hrs. y de 15:00 a 17:30 hrs.
- ?? Forma de pago: en la convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, y en Compranet mediante los recibos que genera el sistema a pagarse en Banca Serfín, S.A., Sucursal 92, cuenta N° 9649285.
- ?? Los eventos se realizarán conforme a los domicilios, calendarios y horarios anunciados.
- ?? Las propuestas deberán ser en idioma español, monedas y unidades de medida de uso nacional.
- ?? Lugar y Plazo de entrega: será de conformidad a lo establecido en las bases.
- ?? Las condiciones de pago serán: entre los 20 días naturales posteriores a la presentación de facturas a revisión. (No se otorgarán anticipos)

México D.F., 13 de febrero del 2001

(Firma)

Lic. Ricardo Arredondo García  
Subdirector de Enlace Administrativo y  
Vocal Suplente del Subcomité de Adquisiciones  
Rúbrica

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**  
**Convocatoria: 001**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Conservación y Mantenimiento de Edificios Escolares de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001118-001-01	\$ 550.00 Costo en compranet: \$ 350.00	14/02/01 14:00 hrs.	16/02/01 10:00 hrs.	15/02/01 10:00 hrs.	22/02/01 10:00 hrs.	26/02/01 10:00 hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010306	Conservación o mantenimiento de escuela de cuatro inmuebles escolares nivel primaria	16/03/01	60	\$ 400,000.00

1. La ubicación de las obras será dentro del Perímetro Delegacional y se indicará a detalle en las bases del concurso.
2. La reunión para realizar la visita al lugar de las obras, así como la junta de aclaraciones será en la Unidad Departamental de Conservación y Mantenimiento a Edificios Públicos de la Subdirección de Obras y Mantenimiento, ubicada en Av. División del Norte No. 1611, Col. Sta. Cruz Atoyac, Edificio de Gobierno Primer Nivel.
3. Se otorgará un anticipo del 10% para inicio de los trabajos y el 20% para compras de materiales.
4. Los interesados deberán acreditar la experiencia técnica mínima de un año de acuerdo con las características del trabajo a realizar.
5. Presentar escrito en donde se acepta que ninguna de las partes de la obra se subcontratarán.
6. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
7. El acto de presentación de proposiciones, Apertura Técnica y Apertura Económica, se llevará a cabo en el Auditorio y Sala de Convivencia Vecinal, ubicada en Prolongación Uxmal No. 803 – Altos, Col. Sta. Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez.
8. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> ó de forma directa en la Coordinación de Control y Contratos de la Subdirección de Obras y Mantenimiento, ubicada en Av. División del Norte No. 1611, Col. Sta. Cruz Atoyac, Edificio de Gobierno Planta Baja, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 12 de febrero para todos los concurso, de 09:00 a 14:00 hrs. para estos efectos el representante legal de la empresa deberá presentar la siguiente documentación en original y copia.
  - ?? Deberá demostrar que cumple con el capital contable mínimo requerido de \$ 400,000.00 con los siguientes documentos.
  - ?? Para la comprobación de personalidad del interesado.
  - ?? Si se trata de persona moral, copia certificada del acta notarial constitutiva de la empresa, las modificaciones de ésta y, en su caso actualización última, el nombre del representante legal y el poder notarial que le acredite (una copia certificada), y si se trata de persona física, su acta de nacimiento (original).
  - ?? Documento que compruebe la capacidad técnica, financiera y el capital contable mínimo requerido de la empresa, con base en los últimos estados financieros auditados no menores a 6 meses, avalados con firma autógrafa en original del Contador Público titulado externo, anexando copia de cédula profesional, registro de auditor y última declaración del ISR.
9. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
10. Relación de contratos en vigor, celebrados con la administración pública y particulares, indicando el importe total contratado, importe ejercido y por ejercer desglosado por anualidades, así como sus plazos y avances de los trabajos objeto del contrato.
11. El costo de las bases será de \$ 550.00 por cada uno de los concursos y \$ 350.00 por el sistema de Compranet.
12. El pago de las bases de concurso deberá hacerse mediante cheque de caja o certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, emitido por instituciones bancarias ubicadas dentro del área metropolitana a partir de esta fecha.
13. Se adjudicará el contrato a la empresa que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
14. La fecha programada de inicio y terminación de los trabajos de todas las obras será del 16 de marzo al 14 de mayo del 2001.

**MÉXICO, D.F. A 08 DE FEBRERO DEL 2001**  
**ATENTAMENTE**  
**DIRECTOR DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**  
**EN BENITO JUÁREZ**  
**ING. GERARDO CANTÚ VILLARREAL**  
 (Firma)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**  
**Convocatoria: 002**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Conservación y Mantenimiento de Edificios Públicos de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001118-004-01	\$ 550.00 Costo en compranet: \$ 350.00	14/02/01 14:00 hrs.	16/02/01 10:00 hrs.	15/02/01 10:00 hrs.	23/02/01 10:00 hrs.	01/03/01 10:00 hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010106	Conservación y mantenimiento de tres mercados públicos	23/03/01	60	\$ 400,000.00

- La ubicación de las obras será dentro del Perímetro Delegacional y se indicará a detalle en las bases del concurso.
- La reunión para realizar la visita al lugar de las obras, así como la junta de aclaraciones será en la Subdirección de Obras y Mantenimiento, ubicada en Av. División del Norte No. 1611, Col. Sta. Cruz Atoyac, Edificio de Gobierno Primer Nivel.
- Se otorgará un anticipo del 10% para inicio de los trabajos y el 20% para compras de materiales.
- Los interesados deberán acreditar la experiencia técnica mínima de un año de acuerdo con las características del trabajo a realizar.
- Presentar escrito en donde se acepta que ninguna de las partes de la obra se subcontratarán.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- El acto de presentación de proposiciones, Apertura Técnica y Apertura Económica, se llevará a cabo en el Auditorio y Sala de Convivencia Vecinal, ubicada en Prolongación Uxmal No. 803 – Altos, Col. Sta. Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> ó de forma directa en la Coordinación de Control y Contratos de la Subdirección de Obras y Mantenimiento, ubicada en Av. División del Norte No. 1611, Col. Sta. Cruz Atoyac, Edificio de Gobierno Planta Baja, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 12 de febrero para todos los concurso, de 09:00 a 14:00 hrs. para estos efectos el representante legal de la empresa deberá presentar la siguiente documentación en original y copia.
  - ?? Deberá demostrar que cumple con el capital contable mínimo requerido de \$ 400,000.00 con los siguientes documentos.
  - ?? Para la comprobación de personalidad del interesado.
  - ?? Si se trata de persona moral, copia certificada del acta notarial constitutiva de la empresa, las modificaciones de ésta y, en su caso actualización última, el nombre del representante legal y el poder notarial que le acredite (una copia certificada), y si se trata de persona física, su acta de nacimiento (original).
  - ?? Documento que compruebe la capacidad técnica, financiera y el capital contable mínimo requerido de la empresa, con base en los últimos estados financieros auditados no menores a 6 meses, avalados con firma autógrafa en original del Contador Público titulado externo, anexando copia de cédula profesional, registro de auditor y última declaración del ISR.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- Relación de contratos en vigor, celebrados con la administración pública y particulares, indicando el importe total contratado, importe ejercido y por ejercer desglosado por anualidades, así como sus plazos y avances de los trabajos objeto del contrato.
- El costo de las bases será de \$ 550.00 por cada uno de los concursos y \$ 350.00 por el sistema de Compranet.
- El pago de las bases de concurso deberá hacerse mediante cheque de caja o certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, emitido por instituciones bancarias ubicadas dentro del área metropolitana a partir de esta fecha.
- Se adjudicará el contrato a la empresa que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- La fecha programada de inicio y terminación de los trabajos de todas las obras será del 23 de marzo al 21 de mayo del 2001.

**MÉXICO, D.F. A 08 DE FEBRERO DEL 2001**  
**ATENTAMENTE**  
**DIRECTOR DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**  
**EN BENITO JUÁREZ**  
**ING. GERARDO CANTÚ VILLARREAL**  
 (Firma)



## GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Transportes y Vialidad

Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la Adquisición del "Vales de Gasolina" de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, en su Segunda Sesión Ordinaria el día 25 de Enero del 2001.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001062-003-00	\$1,500 Costo en compranet: \$1,200	16/02/2001	19/02/2001 11:00 horas	22/02/2001 11:00 horas	27/02/2001 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Vales de Gasolina	8000	vale

\* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Alvaro Obregón No. 269, 5° piso, Colonia Roma, C.P. 06700, Cuauhtémoc, Distrito Federal, los días del 13 al 16 de Febrero de 2001; con el siguiente horario: de 10:00 a las 16:00 horas. La forma de pago es: En convócate: mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.

\* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 19 de Febrero del 2001 a las 11:00 horas en: la Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración, sita en: Calle Alvaro Obregón Número 269, 4° piso, Colonia Roma, C.P. 06700, Cuauhtémoc, Distrito Federal.

\* La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 22 de Febrero del 2001 a las 11:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día: 27 de Febrero del 2001 a las 11:00 horas en Alvaro Obregón No. 269, 4° piso, Colonia Roma, C.P. 06700, Cuauhtémoc, Distrito Federal. \* El fallo se dará a conocer el día 01 de Marzo del 2001 a las 11:00 Hrs

\* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

\* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

\* Lugar de entrega: conforme a lo establecido en bases, los días conforme a lo establecido en bases en el horario de entrega: conforme a lo establecido en bases.

\* Plazo de entrega :conforme a lo establecido en bases

\* Las condiciones de pago serán: conforme a lo establecido en bases

México, Distrito Federal 13 de febrero del 2001

(Firma)

**LIC. Pablo E. Enriquez Maldonado**

Director Ejecutivo de Administración

Rúbrica



**SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO**  
DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Segunda Convocatoria: 001**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de SERVICIOS PROFESIONALES DE LIMPIEZA de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS, EN SU SESION VIGÉSIMA SEGUNDA ORDINARIA el día 21 de Noviembre del 2000.

**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30102010-001-01	\$ 2,000.00 Costo en compranet: \$ 1,600.00	19/02/2001	20/02/2001 17:00 horas	No habrá visita a instalaciones	22/02/2001 10:00 horas	26/02/2001 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	LIMPIEZA EN SUBESTACIONES EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y CLINICAS	1	Servicio

- ?? Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: LUIS MOYA Número 102, Colonia CENTRO, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 5627-4522 5627-4502, los días LUNES A VIERNES; con el siguiente horario: DE 09:00 A 14:00 horas. La forma de pago es: EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA A FAVOR DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- ?? La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 20 de Febrero del 2001 a las 17:00 horas en: SALA DE EVENTOS "LÁZARO CÁRDENAS DEL RIO" DE LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, ubicado en: LUIS MOYA Número 102, Colonia CENTRO, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- ?? El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 22 de Febrero del 2001 a las 10:00 horas, en: SALA DE EVENTOS "LÁZARO CÁRDENAS DEL RIO" DE LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, LUIS MOYA, Número 102, Colonia CENTRO, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- ?? La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 26 de Febrero del 2001 a las 13:00 horas, en: SALA DE EVENTOS "LÁZARO CÁRDENAS DEL RIO" DE LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, LUIS MOYA, Número 102, Colonia CENTRO, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- ?? El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- ?? La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- ?? No se otorgará anticipo.
- ?? Lugar de entrega: EN LAS DIFERENTES INSTALACIONES DEL S.T.C., los días DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO en el horario de entrega: COMO LO ESTABLEZCA EL S.T.C..
- ?? Plazo de entrega: DEL 01 DE MARZO AL 30 DE JUNIO DEL 2001.
- ?? El pago se realizará: DENTRO DE LOS 20 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE PRESENTE LA FACTURA EN EL DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES.
- ?? Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 13 DE FEBRERO DEL 2001.

(Firma)

**ING. PEDRO ANTONIO DE ANDA TENORIO**

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL S.T.C.  
RUBRICA.

**SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO**  
DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Convocatoria: 002**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, A TRAVÉS DEL TRATAMIENTO ESPECIALIZADO DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30102010-002-01	\$ 1,500.00 Costo en compranet: \$ 1,200.00	19/02/2001	20/02/2001 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	26/02/2001 10:00 horas	28/02/2001 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C81000000	TRATAMIENTO ESPECIALIZADO DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS	1	Servicio	\$ 336,000.00	\$ 3,360,000.00

- ?? Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: LUIS MOYA Número 102, Colonia CENTRO, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 5627-4522 5627-4502, los días LUNES A VIERNES; con el siguiente horario: DE 09:00 A 14:00 HRS. horas. La forma de pago es: EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA A FAVOR DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- ?? La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 20 de Febrero del 2001 a las 12:00 horas en: SALA DE EVENTOS "LÁZARO CÁRDENAS DEL RIO" DE LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, ubicado en: LUIS MOYA Número 102, Colonia CENTRO, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- ?? El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 26 de Febrero del 2001 a las 10:00 horas, en: SALA DE EVENTOS "LÁZARO CÁRDENAS DEL RIO" DE LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, LUIS MOYA, Número 102, Colonia CENTRO, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- ?? La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 28 de Febrero del 2001 a las 10:00 horas, en: SALA DE EVENTOS "LÁZARO CÁRDENAS DEL RIO" DE LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, LUIS MOYA, Número 102, Colonia CENTRO, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- ?? El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- ?? La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- ?? No se otorgará anticipo.
- ?? Lugar de entrega: EN LAS INSTALACIONES PROPUESTAS POR LOS PARTICIPANTES, los días LUNES A SABADO en el horario de entrega: DE 08:00 A 22:00 HRS..
- ?? Plazo de entrega: DEL 02 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001.
- ?? El pago se realizará: A LOS TREINTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE PRESENTE SU FACTURA A REVISIÓN EN LA SUBGERENCIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL DEL S.T.C..
- ?? Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 13 DE FEBRERO DEL 2001.

(Firma)

**ING. PEDRO ANTONIO DE ANDA TENORIO**

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL S.T.C.  
RUBRICA.

**SECCION DE AVISOS****ABC GRUPO PROMOTOR INMOBILIARIO, S.A. DE C.V.****TERCERA PUBLICACIÓN**

México, D.F., a 28 de noviembre de 2000.

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por Asamblea General Extraordinaria de accionistas de fecha 12 de junio de 2000, "ABC GRUPO PROMOTOR INMOBILIARIO", S.A. de C.V., tomó el acuerdo de disminuir su capital en la parte fija en la suma en la cantidad de \$705,000.00 (Setecientos cinco mil pesos 00/100 M.N.), para quedar con un capital social de \$2,595,000.00 (dos millones quinientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

(Firma)

C.P. Efrén Ortiz Pérez  
Delegado de la Asamblea

---

**ALPRO ALIMENTOS PROTEINICOS, S.A. DE C.V.****A V I S O**

Mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Alpro Alimentos Proteínicos, S.A. de C.V., de fecha 31 de Enero del año 2001, se tomaron entre otros acuerdos los siguientes:

I.- Aumentar el capital social de la sociedad en su parte variable en la cantidad de \$1'700,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

II.- En virtud de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa a los señores accionistas de Alpro Alimentos Proteínicos, S.A. de C.V., que disponen de un plazo de quince días a partir de esta fecha de publicación para suscribir y pagar en efectivo en la proporción que les corresponda el aumento del capital social decretado. Lo anterior deberá realizarse en las oficinas de la sociedad ubicadas en la Calle 16 de septiembre número 33 Colonia San Francisco Culhuacán, C.P. 04260, de esta Ciudad.

México, D. F. a 1° de febrero de 2001.

(Firma)

RAFAEL ELORDUY CANDIANI  
ADMINISTRADOR UNICO.

---

**Infomin, S.A. de C.V.**  
**Infomet, S.A. de C.V.**  
**Acuerdos de Fusión**

En las respectivas Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas celebradas el 15 de enero de 2001 de Infomin, S.A. de C.V. ("Infomin") e Infomet, S.A. de C.V. (la "Fusionada") se aprobó llevar a cabo la fusión de dichas sociedades, la primera subsistiendo como fusionante y la segunda desapareciendo como fusionada. La fusión antes mencionada se realizará de conformidad con las bases contenidas en los siguientes ACUERDOS de FUSIÓN: **Primero.-** Entre Infomin y la Fusionada, en materia fiscal y para todos los efectos administrativos, la fusión surtirá plenos efectos el 15 de enero de 2001 y, la fusión surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que queden inscritos los respectivos acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, tomando en consideración que existe el consentimiento por escrito de los acreedores de Infomin y de la Fusionada de conformidad con lo establecido en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. **Segundo.-** Las cifras que servirán de base para la fusión, son las que reflejan en los balances generales de cada una de las sociedades a fusionarse al 31 de octubre de 2000 por ser estos los últimos con los que cuentan Infomin y la Fusionada. **Tercero.-** Todos los activos, acciones y derechos, así como todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades de cualquier índole y, en general, el patrimonio de la Fusionada, sin reserva ni limitación alguna, se transmitirán a título universal a Infomin como sociedad fusionante y, por lo mismo, Infomin hará suyos y asumirá en su totalidad los pasivos y obligaciones de cualquier índole a cargo de la Fusionada, quedando obligada expresamente al pago de los mismos; en la inteligencia de que aquellos pasivos y correlativos derechos que existiesen entre dichas sociedades quedarán extinguidos por confusión al consolidarse éstos en Infomin como sociedad fusionante como consecuencia de la fusión. **Cuarto.-** Como consecuencia de la fusión la parte variable del capital social de Infomin se incrementará en la cantidad de \$2,854,010.00 M.N., representado dicho aumento por 285,401 acciones ordinarias, nominativas, suscritas y pagadas con valor nominal de \$10.00 M.N. (diez pesos 00/100 moneda nacional) cada una, representativas del capital social de Infomin y que serán distribuidas entre los accionistas de la Fusionada diferentes a Infomin, según su respectivo porcentaje de participación accionaria en la Fusionada. Se reitera que las acciones propiedad de Infomin representativas del capital social de la Fusionada serán extinguidas y canceladas por confusión al momento de la fusión. Como resultado de lo anterior, el monto del capital social de Infomin ascenderá, al surtir efectos la fusión, a la cantidad de \$455,104,010.00 M.N., representado por 45,510,401 acciones ordinarias nominativas con valor nominal de \$10.00 M.N. (diez pesos 00/100 moneda nacional) cada una. **Quinto.** Los actuales accionistas de la Fusionada diferentes a Infomin recibirán, al surtir efectos la fusión, 1 (una) acción de Infomin por cada 10 (diez) acciones de Infomet, S.A. de C.V. de las que sean titulares, en el entendido de que las acciones propiedad de Infomin representativas del capital social de la Fusionada serán extinguidas y canceladas al momento de la fusión, considerando que dichas acciones no se tomaron en cuenta para el aumento en la parte variable del capital social de Infomin aprobado en el punto 3, anterior. En cumplimiento de lo anterior, se deberán de cancelar los títulos o certificados provisionales de acciones representativas del capital social de la Fusionada y canjearse por títulos o certificados provisionales de acciones representativas del capital social de Infomin conforme a los acuerdos de fusión y que serán distribuidas exclusivamente entre los accionistas de la Fusionada diferentes a Infomin, en proporción a su tenencia accionaria. Toda vez que dicho canje de acciones cubrirá íntegramente los derechos de los accionistas como resultado de la fusión, al llevarse a cabo los accionistas no se reservarán acción o derecho alguno en contra de Infomin. **Sexto.-** El ejercicio social de Infomin terminará el 31 de diciembre del 2001 de conformidad con lo establecido en los estatutos sociales vigentes de esa sociedad y el ejercicio social de la Fusionada terminará anticipadamente en la fecha en que surta efectos la fusión de conformidad con la legislación aplicable. **Séptimo.-** El Consejo de Administración de Infomin no sufrirá cambio alguno como resultado de la fusión. Asimismo, los poderes otorgados por Infomin con anterioridad a la fecha en que surta efectos la fusión estarán vigentes hasta en tanto no se revoquen o modifiquen con posterioridad. **Octavo.-** En todo lo no expresamente previsto en los acuerdos de fusión se regirá por las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y supletoriamente por las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil para el Distrito Federal, respectivamente. **Noveno.-** Para todo lo relacionado a la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Convenio, las Partes se someten expresa e irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales competentes de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

México, Distrito Federal, el 15 de enero de 2001.

(Firma)

C.P. Roberto Montero de la Peña  
Delegado Especial de las Asambleas de Accionistas mencionadas

**INFOMIN, S.A. de C.V.**

Balance general no consolidado  
(pesos de poder adquisitivo al 31 de Octubre de 2000)

<b>Activo</b>	<b>Fusión</b>	<b>INFOMIN</b>
<b>Activo circulante:</b>		
Efectivo e inversiones temporales	5,167,750	5,161,227
Cuentas por cobrar:		
Clientes	561,389	561,389
Otras cuentas por cobrar	2,548,579	2,452,711
Partes relacionadas	315,584,392	315,966,038
Porción circulante de cuentas por cobrar con vencimiento mayor a un año	31,345,721	31,345,721
Estimación de cuentas de dudosa cobrabilidad	(2,564,418)	(2,564,418)
	<u>347,475,663</u>	<u>347,761,441</u>
Total activo circulante	<u>352,643,413</u>	<u>352,922,668</u>
Partes relacionadas	600,485,389	600,485,389
Inversiones permanentes	1,229,881,806	1,211,161,920
Inmuebles, mobiliario y equipo, neto	47,637,570	47,637,570
Cargos diferidos	31,335	31,335
Total activo	<u>2,230,679,513</u>	<u>2,212,238,882</u>
<b>Pasivo y capital contable</b>		
<b>Pasivo circulante:</b>		
Créditos Bancarios	489,025,678	489,025,678
Porción circulante de la deuda a largo plazo	62,284,344	62,284,344
Impuestos por pagar	68,854,601	68,854,601
Otras cuentas por pagar	6,866,917	6,866,917
Partes relacionadas	10,055,937	10,055,937
Total pasivo circulante	<u>637,087,477</u>	<u>637,087,477</u>
Pasivo a plazo mayor a un año:		
Créditos bancarios	290,660,476	290,660,476
Total pasivo	<u>927,747,953</u>	<u>927,747,953</u>
Capital contable:		
Capital social	1,558,160,568	1,555,306,558
Prima por suscripción de acciones	639,901,042	639,901,042
Resultados acumulados	(981,944,875)	(980,254,672)
Exceso en actualización de capital	60,677,200	56,278,954
Efecto por modificación de participación en subsidiarias	26,154,158	13,259,047
Obligaciones laborales en subsidiarias	(16,533)	
Total capital contable	<u>1,302,931,560</u>	<u>1,284,490,929</u>
Total pasivo y capital contable	<u>2,230,679,513</u>	<u>2,212,238,882</u>

## INFOMET, S.A. de C.V.

Balance General no Consolidado  
(pesos de poder adquisitivo al  
31 de Octubre de 2000)

### Activo

#### Activo circulante:

Efectivo en bancos	6,523
Cuentas por cobrar:	
Impuestos por recuperar	95,868
Total activo circulante	102,391

Inversiones permanentes	482,639,474
-------------------------	-------------

Total activo	482,741,865
--------------	-------------

### Pasivo y capital contable

#### Pasivo circulante

Cuentas por pagar:	
INFOMIN,S.A. de C.V.(Controladora)	381,646
Total pasivo	381,646

#### Capital Contable

Capital social	339,366,701
Resultados acumulados	(44,211,453)
Exceso en la actualización de capital	115,046,970
Efecto por modificación de participación en subsidiarias	72,590,437
Obligaciones laborales en subsidiarias	(432,436)
Total capital contable	482,360,219
Total pasivo y capital contable	482,741,865

## E D I C T O S

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MÉXICO.- Juzgado 31o. CIVIL. "A".- Secretaría.- Exp. 583/2000**)

### EDICTO

En los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por DIAZ BARRIGA ALVAREZ ARCADIO VS INMOBILIARIA Y PROMOTORA BOSQUES, S.A. DE C.V., con número de expediente 583/2000 el C. Juez dictó un auto que a la letra dice: -----

México, Distrito Federal a cuatro de septiembre del dos mil.-----  
 --- Con el escrito de cuenta y anexos que se manda guardar en el seguro del Juzgado fórmese el expediente 583/2000 y regístrese como corresponde en el Libro de Gobierno, se tiene por presentado a DIAZ BARRIGA ALVAREZ ARCADIO, por conducto de su Apoderado Legal, personalidad que acredita y se le reconoce en términos del documento que para tal efecto exhibe, por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, autorizado a los profesionistas ALFREDO ONTIVEROS ZARATE Y ANIBAL MAYO MATÍAS, en términos de lo dispuesto por tercer párrafo del artículo 1069 del Código de Comercio, quedando facultados para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte ser necesario para la defensa de los derechos de su representada, quienes deberán registrar su cédula profesional en la primera diligencia en que intervengan, por autorizadas a las demás personas que menciona para los efectos que indica, se le tiene DEMANDADNDO en la vía ORDINARIA MERCANTIL, de INMOBILIARIA Y PROMOTORA BOSQUES, S.A. DE C.V., las prestaciones que reclama, misma que se ADMITE en la vía y forma propuestas con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1377, 1378, 1379 1380 y demás relativos del Código de Comercio, ordenándose emplazar a la parte demandada con las copias de la demanda y documentos exhibidos debidamente sellados, cotejados y rubricados, tomando en consideración que el promovente manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que desconoce el domicilio de la demandada se ordena publicar este auto en la GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, tres veces consecutivas, para que por medio de la publicación, se le haga saber que queda emplazada a partir de la última publicación y que están a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias de traslado, para que dé contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de NUEVE DIAS, por cuanto hace a las pruebas indicadas no se tiene por ofrecidas por no ser el momento procesal oportuno.- NOTIFÍQUESE. Así lo proveyó y firma el C. JUEZ TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL LICENCIADO JOSE ENCARNACION LOZADA CIELOS, ante el C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A" con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

**México, D.F., a 11 de septiembre del 2000.**

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A"**

(Firma)

**LIC. RAMON SOLIS CORDERO.**

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

**PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES EN LA GACETA OFICIAL.**

---

**COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES****NOTIFICACIÓN POR EDICTOS**

(Al margen superior izquierdo un escudo nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**)

México, D.F., 16 de enero de 2001

**VICEPRESIDENCIA JURIDICA  
DIRECCION GENERAL CONTENCIOSA**

**Oficio Núm. 601-VI-DGC-10012/01**

**ASUNTO:** Notificación por edictos.

**UNION DE CREDITO DE PEQUEÑA Y  
MEDIANA EMPRESA, S.A. DE C.V.**

En virtud de desconocerse la ubicación actual de sus oficinas, esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores, conforme a lo previsto por el artículo 1070 del Código de Comercio, de aplicación supletoria en términos de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, procede a notificar por edictos el oficio de revocación de su autorización para operar, cuyo extracto se detalla a continuación:

Número de Oficio: 601-I-VJ-110338/99

Expediente Núm.: 721.1(U-652)/1

Autoridad Emisora: Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Asunto: Se revoca la autorización otorgada a esa Sociedad para operar como Unión de Crédito.

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8º fracción I, último párrafo, 63 y 78 fracción X y tercer párrafo de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, 4 fracciones I y XXXVII y 16 fracciones I y XVI, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y Primero, fracción IV, inciso o) y Séptimo, fracción I, inciso i), del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los Vicepresidentes, Coordinadores Generales, Directores Generales, Directores y Delegados Estatales de la misma Comisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 1996, se revoca la autorización que para constituirse y operar se otorgó a esa Unión de Crédito, mediante oficio No. 601-II-24783 del 31 de mayo de 1993.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente a dicha Sociedad, la que se pondrá en estado de disolución y liquidación, en los términos establecidos en los artículos 78, cuarto párrafo y 79 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

Se le hace saber a la **Unión de Crédito de Pequeña y Mediana Empresa, S.A. de C.V.** y/o a su representante legal, que en las oficinas de esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores, sita en Avenida Insurgentes Sur Número 1971, Torre Norte, Piso 11, Conjunto Plaza Inn, C.P. 01020, México, D.F., se encuentra a su disposición el original del referido oficio de revocación.

**A T E N T A M E N T E**

(Firma)

**LIC. JOSE ANTONIO BAÑUELOS TELLEZ**  
**Director General**

---



(Al margen superior izquierdo un escudo nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**)

México, D.F., 16 de enero de 2001

**VICEPRESIDENCIA JURIDICA  
DIRECCION GENERAL CONTENCIOSA**

**Oficio Núm. 601-VI-DGC-10013/01**

**ASUNTO:** Notificación por edictos.

**UNION DE CREDITO DE CONSTRUCTORES Y  
PROMOTORES INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V.**

En virtud de desconocerse la ubicación actual de sus oficinas, esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores, conforme a lo previsto por el artículo 1070 del Código de Comercio, de aplicación supletoria en términos de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, procede a notificar por edictos el oficio de revocación de su autorización para operar, cuyo extracto se detalla a continuación:

Número de Oficio: 601-I-VJ-13185/00

Expediente Núm.: 721.1(U-711)/1

Autoridad Emisora: Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Asunto: Se revoca la autorización otorgada a esa Sociedad para operar como Unión de Crédito.

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, en relación con las Disposiciones de Carácter General que señalan los días del año de 1999 en que esas Sociedades pueden cerrar sus puertas o suspender operaciones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 23 de diciembre de 1998 y 78 fracción V y tercer párrafo de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, 4 fracciones I y XXXVII y 16 fracciones I y XVI de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y Primero, fracción IV, inciso o) y Séptimo, fracción I, inciso i), del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los Vicepresidentes, Coordinadores Generales, Directores Generales, Directores y Delegados Estatales de la misma Comisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 1996, se revoca la autorización que para constituirse y operar se otorgó a esa Unión de Crédito, mediante oficio No. 601-II-DA-b-53886 del 23 de noviembre de 1993.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente a dicha Sociedad, la que se pondrá en estado de disolución y liquidación, en los términos establecidos en los artículos 78, cuarto párrafo y 79 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

Se le hace saber a la **Unión de Crédito de Constructores y Promotores Inmobiliarios, S.A. de C.V.** y/o a su representante legal, que en las oficinas de esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores, sita en Avenida Insurgentes Sur Número 1971, Torre Norte, Piso 11, Conjunto Plaza Inn, C.P. 01020, México, D.F., se encuentra a su disposición el original del referido oficio de revocación.

**A T E N T A M E N T E**

(Firma)

**LIC. JOSE ANTONIO BAÑUELOS TELLEZ**  
**Director General**

---

**ACLARACIÓN A LOS EDICTOS PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, LOS DIAS 18, 23 Y 25 DE ENERO DE 2001, NUMEROS 7, 9 Y 10**

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO 7o. CIVIL.- SRIA: "A".- EXP. No. 2135/95**)

(Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal N°. 7)

Pág 25, renglón 4

**DICE:**

**EDICTO**

En los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por CASTAN ARQUITECTOS . . .

**DEBE DECIR:**

**EDICTO**

J.J.B. CORPORACION PROFESIONAL, S.A. y  
CUELLAR IBARRA, GONZALEZ ACOSTA, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por CASTAN ARQUITECTOS . . .

---

(Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal N°. 9)

Pág 25, renglón 4

**DICE:**

**EDICTO**

En los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por CASTAN ARQUITECTOS . . .

**DEBE DECIR:**

**EDICTO**

J.J.B. CORPORACION PROFESIONAL, S.A. y  
CUELLAR IBARRA, GONZALEZ ACOSTA, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por CASTAN ARQUITECTOS . . .

---

(Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal N°. 10)

Pág 22, renglón 4

**DICE:**

**EDICTO**

En los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por CASTAN ARQUITECTOS . . .

**DEBE DECIR:**

**EDICTO**

J.J.B. CORPORACION PROFESIONAL, S.A. y  
CUELLAR IBARRA, GONZALEZ ACOSTA, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por CASTAN ARQUITECTOS . . .

---

## AVISO

Con la finalidad de dar debido cumplimiento al Acuerdo por el que se reglamenta la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, se hace del conocimiento de las Unidades Administrativas del Gobierno del Distrito Federal y del público usuario de este órgano informativo, que se sirvan enviar, con los oficios de inserción o material a publicarse, el original legible del documento a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación **con diez días hábiles de anticipación**, en el entendido de que la Gaceta Oficial se publica solamente los días martes y jueves.

**Los requisitos para publicar en la Gaceta Oficial, son los siguientes:**

- Material en original y en hoja tamaño carta.
- El material deberá acompañar Diskette 3.5 en ambiente Windows y en procesador de texto Microsoft Word, en cualquiera de sus versiones.

En la Gaceta Oficial, no se publicarán inserciones que no cumplan con la anticipación y requisitos señalados.

---

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---



# CIUDAD DE MÉXICO

## DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal  
**ANDRES MANUEL LOPEZ OBRADOR**

Consejera Jurídica y de Servicios Legales  
**MARIA ESTELA RIOS GONZALEZ**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**ERNESTINA GODOY RAMOS**

## INSERCIONES

Plana entera .....	\$ 917.00
Media plana.....	493.00
Un cuarto de plana .....	307.00

---

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n,  
Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

---

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,  
IMPRESA POR "CORPORACION MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,  
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

---

(Costo por ejemplar \$31.00)